



SECCION DE FOMENTO

NEGOCIADO

2.º

NÚMERO

3583.

Montes

Visto el expediente instruido
de contra Miguel Etxor,
Benito Perez y Ramon Pe-
rez, vecinos del Pueblo de
Taca, por entrada en un
monte comun, parti-
da Marasamala, de cu-
renta y cinco caberos va-
cunos de su propiedad
Veniendo probados el
hecho, puesto que por
certificacion facultat-
iva se acredita que el
citado rebano no es desti-
nado a pascuas agricolas
sino que es de recreo,
por lo cual no tienen
sus dueños derecho a
introducirlos al pasto,

a Tenos de lo que previe-
nen las disposiciones
vigentes; y

Considerando por tan-
to que los denunciados
han incurrido en la
responsabilidad que
marca el art.º 8.º del N.
D. de 8 de Mayo últi-
mo.

De conformidad con
lo informado y pro-
puesto por el Inge-
niero Jefe de montes
y en vista de lo que dis-
ponen los art.ºs 40, re-
gla 1.ª del 59, 60 y 62
del citado Real Decreto.

He acordado imponer
a los expresados in-

getas la multa de 75'
75 pesetas que deberán
hacer efectiva en el pa-
pel correspondiente de
pagos al Estado, y en
proporción al número
de caberos que ha cada
uno correspondiente y al
respecto de 0'75 pesetas
cada uno.

Lo que comunico á
V.ª para que inmedia-
tamente lo notifique que
en debida forma á los
interesados, dando me
nuevamente bajo su respon-
sabilidad de haberlo
verificado.

que a V. m. a.

Muere 22 de Di-
bre de 1884.

884

Muere de 1884

Pr. ettealoe de Panticosa